



DECRETO DAEM N° 2544

CHIGUAYANTE, 24 OCT 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 69 de fecha 18 de Octubre de 2016 correspondiente a “**Liceo John Kennedy**”, que solicita, “**Puertas Batientes de Aluminio.**”; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: **2774-644-CT16, Carlos Espejo y Cía. Ltda. , RUT N° 78.905.210-7, 2774-646-CT16, Vidriería Masealum. RUT: 14.469.873-8 y 2774-648-CT16, Elena del Carmen Correa Mora. RUT N° 5.586.485-3**, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 731/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y CONTROL FINANCIERO de fecha 20 de Octubre de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el menor monto de las cotizaciones no es impedimento según la normativa de compras públicas para la respectiva adjudicación.
2. Que es determinante para contratar la satisfacción de los intereses municipales.
3. Que los intereses municipales se satisfacen con la cotización de Elena del Carmen Correa Mora, RUT 5.586.485-3, por un monto total de \$330.000.- pesos impuesto incluidos. Decisión motivada por la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos. Más no la cotización más baja.
4. Que la diferencia entre la cotización seleccionada y la más baja asciende a una diferencia de \$965.- pesos.

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición **Puertas Batientes de Aluminio, Liceo John Kennedy, Fondos Mantención**, según solicitud de pedido N° 69 de fecha 18 de Octubre de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición **Puertas Batientes de Aluminio, Liceo John Kennedy, Fondos Mantención**, al proveedor, **Elena del Carmen Correa Mora, RUT N° 5.586.485-3**, por un monto total de **\$330.000.- (Trescientos Treinta mil pesos)** Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA  
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/ESB/esb.

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem ✓

